

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTISEIS. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día once de Diciembre de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Camilo Ederson Castro Portillo; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachin; Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Solicitud de Alcalde a) Informe del Delgado Contravencional; b) Solicitud de Secretaria Municipal; c) Solicitud de Gerente de Servicios Públicos; d) Compra de Bienes y Contratación de Servicios y la somete a votación, aprobándose por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTICINCO**, del veintisiete de Noviembre del dos mil diecinueve, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por mayoría por no estar presente el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTICINCO**, del veintisiete de Noviembre del dos mil diecinueve.-----

---- **QUINTO PUNTO: SOLICITUD DE ALCALDE** .-----

---- El Alcalde Municipal hace entrega de la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de noviembre a cada uno de la Regidores. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que el Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de el Salvador **INDES**, en alianza con la **FUNDACIÓN de LA LIGA**, nos han hecho llegar la solicitud para formar parte del proyecto **APERTURA DE ACADEMIAS DE FUTBOL**, con la asesoría técnica de LaLiga a través de especialista designados para el Programa **LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES**, motivo por el cual solicita a los miembros del Concejo Municipal, se le autorice a firmar la solicitud, para poder optar a ser parte del

proyecto; al igual que se le autorice a firma la documentación que tenga estrecha relación con el proyecto, estas son las escuelas de Fútbol que el gobierno ha manifestado que va a implementar en los doscientos sesenta y dos Municipios acá vino la propuesta dentro de los primeros municipios que sean considerado; lo que se va a poner de contraparte son los maestros y las instalaciones que ya se tienen, es una de las principales razones por las que se está buscando como primera opción, por las instalaciones que ya se tienen, cosa que carecen otros municipios; una de las cosas que incluye este proyecto es, una formación en cuatro niveles, tendrá un número máximo estos niveles de veinticinco personas por nivel, es decir que solo se estarán cubriendo cien personas, se les estará dando implementos deportivos, a los maestros la capacitación para estar al nivel de la liga española; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta, si los fondos van a ser del estado; el Señor Alcalde responde que será a través de INDES donde hay un programa; recientemente vino el Presidente de la Liga a firmar un Convenio con el Gobierno Central, a través del INDES van a haber fondos, es decir van a implantar esta escuela en los doscientos sesenta y dos Municipios y nosotros seremos unos de los primeros, que se nos ha propuesto por las instalaciones que se tienen, los fondos vienen de la Liga a través del INDES. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autoriza al Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano a firmar la solicitud y posterior diagnóstico, planificación, ejecución, seguimiento y monitoreo y evaluación del programa, **LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES**, para poder optar a ser parte del proyecto **APERTURA DE ACADEMIAS DE FUTBOL**, con la asesoría técnica de LaLiga a través de especialista designados para el relacionado Programa.-
NOTIFIQUESE . -----

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: que ha recibido varias solicitudes para conocimiento del Concejo, por lo que es necesario tomar los siguientes acuerdos: -----

---- **a) INFORME DEL DELGADO CONTRAVENCIONAL.** - El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Delegado Contravencional ha enviado informe sobre las Denuncias Contravencionales recibidas durante el mes de Octubre, siendo tres por violentar el Art. 20; una contra el Art.21, una contra el Art.23, tres contra el Art.33 y una contra el Art.36, sumando nueve de las cuales seis ha sido resueltas y tres se encuentran en trámite. El Concejo Municipal da por recibido dicho informe. -----

----- **b) SOLICITUD DE SECRETARIA MUNICIPAL: ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Secretaria Municipal ha enviado Memorándum relacionando: Que habiéndose aprobado con ACUERDO NUMERO DOS de Acta Extra-Ordinaria número veintitrés de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, el Presupuesto Municipal para el Ejercicio fiscal del 2020, es necesario comunicar al personal la refrenda del cargo que desempeña y el monto de salario a devengar,

por lo que solicita al Concejo Municipal emita acuerdo facultándole la debida autorización. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Habiéndose aprobado el Presupuesto Municipal del 2020, se autoriza a la Secretaria Municipal, para que notifique en su oportunidad las refrendas al personal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, confirmando el cargo que desempeñan y salario presupuestado para el año 2020. NOTIFIQUESE. -----

c) SOLICITUD DE GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS. -----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Gerente de Servicios Públicos ha enviado memorándum en el cual relaciona: Que la sociedad **VIVA OUTDOOR S.A. DE C.V.**, ha remitido a la Unidad (UATM), una carta suscrita por **JESSICA CARPIO**, en su calidad de Gerente Legal de dicha Sociedad, con el objeto de realizar una intención de pago por la cantidad que se le está cobrando en concepto de impuestos por la actividad económica que realiza dentro del municipio; la cantidad adeudada es de SIETE MIL SESENTA 20/100 (\$7,060.20) DOLARES, los cuales desean cancelar de la siguiente manera:

- 1) \$2,382.50, se cancelarán en un solo pago en el mes de diciembre 2019.
- 2) \$2,000.00, se cancelarán por medio de tres cuotas mensuales dos por la cantidad de \$666.67 y una de \$666.66, en los meses de enero a marzo 2020.
- 3) \$2,677.70, se cancelarán en especie a través del canje para servicios de publicidad que la alcaldía desee por medio de la instalación de cuatro mini vallas en ubicaciones que el Municipio considera de su interés por un periodo de cuatro meses, conforme a lo establecido al Art.30 ord.2º, 39,40 y 41 de la Ley General Tributaria Municipal.

Analizada la anterior solicitud el Alcalde la somete a votación primeramente el no aceptar la propuesta, y se obtienen dos votos; luego somete a votación el aceptar la propuesta y se obtienen ocho votos a favor, por lo que por mayoría con la abstención de los Regidores Ana Gulnara Marroquín Joachín manifestando, no estar de acuerdo en la forma de pago que ellos proponen, podrían darnos la nomenclatura en las calles donde ellos se podrían promocionar, en vez de vallas; el Alcalde le responde, que él se los propuso e incluso les pidió parada de buses pero no se las aceptaron; la Regidora agrega, que ellos están en la obligación de pagar sus deudas, no darnos publicidad, nos quieren pagar con algo del cual les hemos dado el permiso; adhiriéndose el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo ambos del FMLN, por Mayoria **ACUERDA: 1)** Aceptar la propuesta hecha por la Sociedad **VIVA OUTDOOR S.A. DE C.V.**, en su carta suscrita por **JESSICA CARPIO**, en su calidad de Gerente Legal de dicha Sociedad, sobre el pago de la cantidad adeudada de **SIETE MIL SESENTA 20/100 (\$7,060.20) DOLARES**, que se le está cobrando en concepto de impuestos por la actividad económica que realiza dentro del municipio, los cuales desean cancelar de la manera arriba relacionada. **2)** Comisionase a la Gerente de Servicios Públicos, para que

notifíquese la anterior resolución a la Sociedad **VIVA OUTDOOR S.A. DE C.V.**, a efectos de que realicen el primer pago.- NOTIFIQUESE. -----

d) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS .-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b) e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el Servicio de Telecomunicaciones Móviles para cincuenta y seis líneas, por el periodo de dieciocho meses, para la comunicación efectiva entre las Unidades Administrativas, Técnicas, Operativas, Despacho y Concejo Municipal; siendo las siguientes: **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.** por \$21,785.04; **CLARO/CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, por \$23,560.56; **TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, por \$23,467.50; y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.**, lo somete a votación el Alcalde municipal; la Regidora Ana Gulnara Marroquín se abstiene manifestando, que siempre a pedido que los celulares que a ellos les corresponderían, el monto del valor puede servir, para pagar una cuota de internet en los lugares que se necesita; adjuntándose al razonamiento el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo; con ocho votos a favor y las abstenciones relacionadas, el Concejo Municipal por Mayoria **ACUERDA:** 1) Autoriza a UACI, gestione la Contratación del Servicio de Telecomunicaciones Móviles para cincuenta y seis líneas, para la comunicación efectiva entre las Unidades Administrativas, Técnicas, Operativas, Despacho y Concejo Municipal, por un monto de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 04/100, (\$21,785.04) DOLARES, por un plazo de Dieciocho Meses, en cuotas mensuales de UN MIL DOSCIENTOS DIEZ 28/100 (US\$1,210.28)DOLARES, a **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.**, por ser la oferta que ofrece mejores beneficios y la oferta más económica; 2) Por ser un contrato de adhesión se faculta al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Compañía **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.**, el citado contrato. 3) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.**, la cantidad de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 04/100, (\$21,785.04) DOLARES, por un plazo de Dieciocho Meses, en cuotas mensuales de UN MIL DOSCIENTOS DIEZ 28/100 (US\$1,210.28)DOLARES.- Este gasto se aplicara con cargo a la cuenta presupuestaria 54203 línea 01-01 del 49% del 25% fondo FODES.-NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Director del CAM y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio 18 radios de comunicación que incluye (Repetición troncalizada más arrendamiento de equipos de radio portátiles) para los Agentes del CAM de la Alcaldía Municipal, por el período de doce meses, por lo que presenta la siguientes ofertas: **TELESIS,**

S.A. DE C.V., por \$ 4,885.84 y la empresa GLOBALCOM COMMUNICATION EL SALVADOR, S.A. DE C.V., oferta por \$3,823.20, y con previa autorización en cotización por el Director del CAM a la oferta de **TELESIS,S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal con la abstención del Regidor Camilo Ederson Castro Portillo manifestando que es un servicio útil, pero desconoce al detalle la decisión para escoger las ofertas, adjuntándose al razonamiento la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con ocho votos a favor y las abstenciones mencionadas, el Concejo Municipal por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **TELESIS,S.A. DE C.V.**, el servicio 18 radios de comunicación que incluye (Repetición troncalizada más arrendamiento de equipos de radio portátiles) para los Agentes del CAM de la Alcaldía Municipal, por el período de 12 meses, del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020; por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 84/100 (\$4,885.84) DOLARES, por ser la oferta que ofrece un mejor servicio, y no se han presentado inconvenientes en el mismo, que serán cancelados con cargo al Fondo 49% del 25% FODES, 2) Por ser un contrato de adhesión se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **TELESIS,S.A. DE C.V**, el citado contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ENCARGADA DEL COMITÉ DE FESTEJOS**, siendo las siguientes personas: María José Ramos Portillo, Jessica Jamileth González Pineda y María Alejandra González de González; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Alcalde Municipal, es procedente la contratación de la Señorita María José Ramos Portillo, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ENCARGADA DEL COMITÉ DE FESTEJOS**, a la **SEÑORITA MARIA JOSE RAMOS PORTILLO** del periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo 2020, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Coordinar todas las actividades relacionadas a la celebración de las fiestas patronales del Municipio; Elaboración y ejecución del presupuesto para la celebración de las fiestas patronales; Elaboración de informes de los resultados de cada evento; Supervisar todas las actividades de la realización de cada evento; Elaborar el plan de trabajo anual de la unidad; todas las demás actividades relacionadas a su cargo; Realizar otras funciones que le sean encomendadas por la jefatura ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: William Douglas Méndez Palacios, Carlos Santana Melgar Huerdo y Oscar Antonio Cruz; por lo

que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor William Douglas Méndez Palacios, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** al **SEÑOR WILLIAM DOUGLAS MENDEZ PALACIOS** del periodo del 13 al 23 de Diciembre 2019, devengando un honorario de CIENTO ONCE 23/100 (US\$111.23) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) Siendo una Persona calificada sus funciones son: el servicio de limpieza en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, para brindar mejores condiciones de higiene y mejorar las situaciones de salubridad de empleados, contribuyentes y visitante; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO,** siendo las siguientes personas: José Geovanni de Paz Jiménez, Willian Antonio Santana Rivas y Francisco José Fuentes López ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor José Geovanni de Paz Jiménez, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO,** al **SEÑOR JOSE GEOVANNI DE PAZ JIMENEZ** del periodo del 02 de Enero al 30 de Abril 2020, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos de Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de la que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Solidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Oscar Saul Alfaro Valencia, Alcides Ernesto Mejía Meléndez y Luis Enrique Jiménez Ayala ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Oscar Saul Alfaro Valencia , por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar

por Servicios Personales, para el cargo de ORNATO Y ASEO, al SEÑOR OSCAR SAUL ALFARO VALENCIA del periodo del 02 de Enero al 30 de Abril 2020, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos de Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de la que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ORNATO Y ASEO, siendo las siguientes personas: Sergio Sánchez Beltrán, Ricardo Wuadid Chevez Ramírez y Pedro Cruz Mendoza ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Sergio Sánchez Beltrán, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ORNATO Y ASEO, al SEÑOR SERGIO SANCHEZ BELTRAN del periodo del 02 de Enero al 29 de Febrero 2020, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos de Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de la que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ORNATO Y ASEO, siendo las siguientes personas: Carlos Balmore Orellana Rivas, Oscar Ernesto González y José Enrique Lizama Belloso ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Carlos Balmore Orellana Rivas, por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ORNATO Y ASEO, al SEÑOR CARLOS BALMORE ORELLANA RIVAS del periodo del 02 de Enero al 29 de Febrero 2020, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos de Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de la que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le

sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo Tercer miércoles de mes, dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas del día once de diciembre del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primer Regidor Propietario.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Tercer Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana.
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta.
Primer regidor Suplente.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Segundo Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

